



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre de 2014
No. 114

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

AVISO AL PÚBLICO.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE LES ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE, LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y copia del documento a publicar.
- Papel membretado.
- Firmado (firmas autógrafas, nombre y cargo del responsable).
- Sellado.
- Respaldo en disco compacto en versión Word.
- Pago de derechos correspondiente.

Esto con fundamento en la publicación del 5 de enero de 2006, Decreto 205, donde se aprueba la adición del Libro Décimo Quinto, en su artículo 15.14 que a la letra dice:

Artículo 15.14. En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente respaldado con la firma o las firmas de responsable o responsables de la documentación.

El documento a publicar deberá presentarse en papel membretado, original y copia, y su respaldo magnético, no se aceptarán documentos con enmendaduras, borradores o letras ilegibles.

De la misma manera me permito informarle que no se publicarán documentos, cualquiera que sea su naturaleza, con fecha anterior a la que fueron recibidos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 01722-214 68 14, 01722-214 68 15, 01722-214 68 16 y 01722-214 74 72, 01722-213 95 74.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
“Gaceta del Gobierno”
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE TRANSPORTEGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 8 de Diciembre de 2014.

CIRCULAR**DIRECTORA DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 19 fracción XVI y 33 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.1, fracción VI, 1.2, 1.4, 1.8, 1.9, 7.2, 7.3, 7.4 fracción II, 7.5, 7.36, del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5 y 9 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, así como 1, 2 y 6 fracciones I, III y XXII, 7 fracción III, y 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del Estado de México, esta dependencia está facultada para establecer lineamientos y procurar la adecuada prestación del servicio público de transporte en la entidad, bajo esa potestad y en tutela de la dignidad y seguridad de las personas en general, se le hace de su conocimiento que a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", hasta en tanto se realizan las modificaciones correspondiente al Reglamento y en aras de salvaguardar los derechos de los usuarios de realizar los trámites administrativos correspondientes, se le encomiendan al Registro Estatal de Transporte la realización de los siguientes trámites: inscripción de concesiones, transferencia de concesiones, autorización de bases y derroteros, baja de láminas o placas, liberación de vehículos, otorgamiento de concesiones de automóvil de alquiler y ruta fija, sustitución de vehículo (robo), prórroga, prórroga condicionada, cambio de propietario, reposición de elementos de matrícula, cambio de capacidad, cambio de zona de operación, tenencia, reimpresión de líneas de pago, reposición de tarjeta de circulación y título de concesión y baja de vehículo. Por cuanto hace a la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevará a cabo los procedimientos administrativos correspondientes para la liberación de vehículos.

A T E N T A M E N T E**LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**